



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 MAR 2000

VISTO, El Expediente Letra T.C.P. SC N° 028/99 del registro de este Tribunal de Cuentas, de fecha 22/02/99, caratulado "S/INVESTIGACION OCUPACION INMUEBLE S/EXPTE. N° 3335/97 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones de referencia, se solicita mediante Nota TCP N° 121/99 y la reiteración por su similar N° 217/99 de fecha 22/02/99 y 09/03/99 respectivamente, se solicitó al Subsecretario de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, información acerca del estado en que se encontraba el predio catastralmente identificado como Sección E, Macizo 24, Parcela 2 de la Ciudad de Ushuaia.

Que en respuesta a la mencionadas, se recibe Nota DCM N° 111/99 del día 11/03/99 en la que informan a este Organismo, que según sus archivos, el predio en cuestión no tiene adjudicatario y es propiedad de la Municipalidad de Ushuaia.

Que con fecha 22/03/99 mediante Nota TCP N° 319/99 se requiere al Subsecretario informe cuál sería el valor locativo o canon de uso estipulado para una parcela de similares características.

Que asimismo, se remite similar a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Ushuaia, bajo el N° TCP 320/99 de fecha 22/03/99, en la que se solicita indique cuál sería la situación actual del predio que nos ocupa, aclarando específicamente si fue desocupado, consignando en caso afirmativo en qué fecha se produjo. La que por Nota ALM 150/99 del día 23/03/99, conforme al estado de los autos Judiciales caratulados: "*Municipalidad de Ushuaia c/Leguizamón Mariano*

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Alfredo s/Desalojo", deja constancia que ante la falta de acatamiento del demandado de la sentencia de desalojo en ellos recaída, esa Asesoría solicitó a V.S. la orden de lanzamiento pertinente en el mes de Febrero del año 1999. Solicitando, además a la Subsecretaría de Planeamiento efectúe una inspección del lugar.

Que el 08/04/99 el Director de Gestión Interna remite copia certificada de la Ordenanza Municipal N° 1737/97.

Que mediante Nota TCP N° 490/99 se solicitó a la Municipalidad indique la superficie del predio ocupado y el tratamiento otorgado a los ciudadanos argentinos, de acuerdo a los términos de la Ordenanza enunciada en el considerando anterior. Informando en respuesta, por Nota SSPyGEU N° 128/99, que la superficie de dicho predio es de (1.187 m²) y que los ciudadanos argentinos no se encuadran dentro de los alcances de la Ordenanza N° 1737/97, dado que si los mismos cumplen los requisitos estipulados en la Ordenanza Municipal N° 1406.

Que a fojas 186 del presente, obra Informe TCP N° 636/99 emitido por Secretaría Contable, indicando que de las constancias del diligenciamiento del "Mandamiento de Lanzamiento", cuyo resultado fue hallar el inmueble desocupado y sin vivienda, propicia el dictado de la presente.

Que mediante Notas ALM N° 346/99 y 720/99 de fecha 01/07/99 y 07/12/99 respectivamente, se informa que el inmueble en cuestión se encuentra desocupado y sin vivienda,

Que este Tribunal es competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluída la investigación llevada a cabo en el Expte. mencionado en

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

el Visto; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, procediéndose a su archivo definitivo.-

ARTICULO 2º.- Registrar. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 58 /00 V.A..-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló
V.B. <i>[Signature]</i>

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. Luis A. Boschero
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Alc PRESIDENCIA